

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn: Sr. Ivan David Hernandez Muñoz

Coordinador (E)

Ref.: Oficio N° 23469 de 29 de diciembre de 2025

Expediente: N° SD2025/0119758

Marca: LUBO MAWISA

Naturaleza: Mixta

Clase: 25

Respetado Señor Hernandez Muñoz,

ANA J BERARDINELLI LUBO, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, identificada civil y profesionalmente como figura debajo de mi firma en mi condición de apoderada de Alejandra Inés Hernández Ordóñez, por medio del presente escrito acudo a su Despacho con el propósito de dar respuesta al Oficio N° 23469 de 29 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

“...Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es “LUBO MAWISA”. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión LUBO MAWISA, sin las comillas (“”), lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar.

Al respecto, indique: – Si la denominación es LUBO MAWISA, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

– Si por el contrario desea proteger la denominación “LUBO MAWISA”, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

La etiqueta del signo que desea registrar deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB. No se aceptan en la reproducción indicaciones referentes al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores, en caso de reivindicar el color como característica distintiva, entre otros elementos que no hagan parte del signo cuya protección se solicita.

Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento. Si modifica o introduce elementos del signo que no han sido requeridos, como agregar o sustituir componentes gráficos denominativos, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486.”

Respuesta: La denominación es LUBO MAWISA, tal como se observa en la etiqueta, sin las comillas (“”).

A la espera de que la presente cumpla su requerimiento planteado, y con el optimismo de obtener pronta respuesta, de tan prestigiosa Institución.

Atentamente,



ANA J BERARDINELLI LUBO

C. C. No. 32.718.353 de Barranquilla

T. P. No 93.668 del C. S. J.